

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00593.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se allegue poder suficiente para actuar, conferido por los señores GIOVANNY ENRIQUE, LEONARDO y DIEGO ALEJANDRO BERNAL QUINTERO.

2) Se aporte copia del registro civil de defunción de la causante MARIA ANTONIA QUINTERO DE BERNAL.

3) Se aclare el inciso 2° del hecho tercero, en el que se indicó únicamente: *"en estado de liquidación a partir del 11 de julio de 2021"*.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22483c24563446433cf9777a52b0fe71c2ff0febd81b34b76da38f2e1975e21**

Documento generado en 19/07/2022 11:48:30 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>